Expediente Nº: K/16 relativo a la obra de renovación de paneles acristalados en complejo deportivo "Huerta del Rey"

Órgano competente: Concejal delegado de Urbanismo, infraestructuras y Vivienda (Decreto nº 5016 de 19 de julio de 2016) por delegación del Concejal delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes por Acuerdo de 19 de junio de 2015.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La técnico que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone se dicte resolución del siguiente tenor literal:

Visto el expediente Nº K/16 relativo a la contratación de la obra de renovación de paneles acristalados en el complejo deportivo "Huerta del Rey" mediante CONTRATO MENOR, y atendido que:

1º.- Siendo necesario sustituir la obsoleta carpintería metálica de aluminio actualmente existente en el vestíbulo del polideportivo "Huerta del Rey" por nuevos paneles acristalados más eficientes en materia de aislamiento térmico y acústico, tal y como se recoge en el Pliego Técnico redactado por el Jefe Técnico de la sección de Instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento, D. Julio. J. López Valdespino, suscrito el 15 de junio de 2016, se han solicitado, por parte de este Ayuntamiento presupuestos a las siguientes empresas:

TÉCNICAS PRECA, S.A Cadeal Alumino y PVC, S.L Hermanos Herrero Imeva, S.L Komforvent PVC, SLL

2º.- Se han presentado las siguientes ofertas por las empresas que a continuación se relacionan:

CADEAL ALUMINIO Y PVC, S.L KOMFORVENT PVC, S.L.L.

3°.- Dado que de las ofertas presentadas, tras la valoración técnica de las mismas que figura en el expediente en función del precio, las mejoras, la ampliación del plazo de garantía y la disminución del plazo de ejecución ofertados, la más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento es la presentada por KOMFORVENT PVC, S.L.L, se propone adjudicar el contrato menor a dicha empresa por un importe de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (16.606,56€).



- 4º.- Se ha dado cumplimiento a los artículos 23.3, 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como a la Base 29 del Presupuesto municipal de 2016.
- 5°.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid es competente el Concejal Delegado General del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Decreto nº 5016 de 19 de julio) por delegación del Concejal Delegado General del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015).

En consecuencia, ESTE CONCEJAL RESUELVE:

PRIMERO: Contratar con KOMFORVENT PVC, S.L.L, con CIF: B34272971 y domicilio en C/ Vázquez de Menchaca, , 6. 47008 de Valladolid, teléfono: 983083180 y Email: dirección@komforventpvc.es la ejecución de la obra consistente en la renovación de los paneles acristalados del vestíbulo del polideportivo "Huerta del Rey".

SEGUNDO: El precio a abonar por el Ayuntamiento por las prestaciones contratadas ascenderá a DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (16.606,56€), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente.

En consecuencia se autoriza y dispone gasto con cargo a la partida presupuestaria 03.9333.633 del presupuesto municipal del año 2016, por dicho importe a favor del contratista adjudicatario.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con cumplimiento estricto de las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y con las condiciones generales siguientes:

- 1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución: A la finalización de la obra y en el lugar de la misma, Polideportivo Huerta del Rey, sito en C/ Joaquín Velasco Martín, 9 de Valladolid, levantándose el correspondiente acta por un funcionario técnico designado por el Ayuntamiento.
- 2. Plazo de ejecución: 6 días naturales
- 3. Plazos de facturación: Factura única al terminar la ejecución y a presentar telemáticamente conforme a la siguiente codificación:

	Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Centro Gestor
Código	L01471868	L01471868	GE0012005	81
Literal	Ayuntamiento de Valladolid	Intervención Ayto,	PATRIMONIO I.F.S. AREA 03	

Dirección: Plaza Mayor, 1

Código Postal: 47001

Ciudad/provincia: Valladolid

País: España

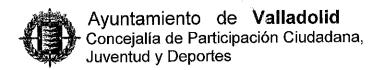
Correo de consultas: dc@ava.es

- 4.- Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas: Las contenidas en el R.D. 1627/97, relativo a las Obras de Construcción.
- 5.- Seguros u otras garantías exigidos: Los usuales en toda obra
- 6.- Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
- 7.- Plazo y condiciones de garantía: 24 meses contados a partir de la recepción de la obra. Durante tal plazo, el contratista cuidará de la conservación y policía de la totalidad de las obras, reparando a su cargo aquellas que surjan en este periodo y le sean imputables.
- 8.- Constitución de una garantía definitiva por importe del 5% de la adjudicación, IVA excluido, lo que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (655,95€)

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal, municipal de instrucciones directas a esta personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

En todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de





gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

CUARTO: La presente resolución sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo lo no establecido en esta resolución, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de servicios y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante".

En Valladolid, a 4 de agosto de 2016

La Técnico de la Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes

🎢 Teresa Carbajo Sahagún

Conforme

La Directora del Área de Participación Biudadana Juventud y Deportes

Annual Property of the Control of th

Juliana Berzosa Gómez

DECRETO Nº 53.50 de fecha 4 de agosto de 2016

Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado General del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Decreto nº 5016 de 19 de julio de 2016) por delegación del Sr. Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes (por Acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2015), de lo que yo, el Secretario General, doy fe

D. Manuel Saravia Madrigal

. Valentín Merino Estrada